

TalentUnileon

Convocatoria de becas de excelencia para alumnado internacional en la Universidad de León. Programa de Máster. Curso 2025/26

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria del programa de becas de excelencia para alumnado internacional TalentUnileon dirigido al estudiantado internacional que desee comenzar sus estudios de máster en la Universidad de León. Dentro de esta convocatoria y dentro del marco del Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y Santander Universidades España del Banco Santander S.A. este programa recoge 2 becas que contarán con una financiación adicional aportada por Santander Universidades y que tendrán la consideración de becas TalentUnileon- Santander Universidades.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **15 ayudas para estudiantado extranjero** que comiencen sus estudios de máster oficial en la Universidad de León en uno de los másteres incluidos en el Anexo I. Se incluyen las reservadas para el estudiantado seleccionado de acuerdo con los términos de los distintos acuerdos suscritos por la Universidad de León.

Estas ayudas sufragarán la matrícula de primer curso; los complementos de formación, en su caso, hasta un importe máximo de 300€ y una bolsa/ayuda para cubrir un seguro de salud y desplazamiento de 3.000€.¹

Además, **las dos candidaturas con mejores puntuaciones** contarán con una asignación extra y puntual de 1.500 euros en virtud del Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y Santander Universidades España del Banco Santander S.A.

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 74.000,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y, en el caso de las becas con financiación adicional por parte de Santander Universidades en virtud del convenio suscrito², el importe máximo será de 3.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria será 322D.2.02.485.05.

2. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiario el estudiantado que, dentro del plazo indicado, reúnan los siguientes

¹ Para poder recibir la bolsa para cubrir los gastos derivados del desplazamiento y estancia en la Universidad de León, se ha de demostrar fehacientemente la presencia del estudiantado en León durante el primer año de programa. No se adjudicará a los estudiantes que realicen un máster online.

² En caso de no cubrir la cuantía asignada se podrán transferir las cuantías a la convocatoria del mismo programa para estudiantado de grado o doctorado. Asimismo, el número de becas se podrá ampliar en el caso de disponibilidad presupuestaria.

requisitos generales:

- A. No poseer residencia legal permanente en España en el momento de la solicitud. Sí se permitirán las autorizaciones de estancia vigentes de corta duración, por estudios, prácticas no laborales, movilidad o voluntariado. Cumplimentar y firmar la declaración jurada a este respecto del Anexo V.
- B. No haber sido beneficiario de esta beca en convocatorias anteriores.
- C. No haber obtenido un título de nivel igual o superior. Cumplimentar y firmar la declaración jurada a este respecto del Anexo VI.
- D. Haber obtenido una nota media de al menos 8 puntos sobre una escala de 10 puntos en los estudios de grado o equivalente por los que accede al máster. Para demostrarlo es necesario solicitar la equivalencia oficial de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros (<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>) y adjuntarla a la solicitud.
- E. Nivel de español: español como lengua materna o contar con la acreditación de un nivel B1 en español (en las cuatro destrezas lingüísticas: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y expresión escrita), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Ver Anexo III.
- F. Completar la preinscripción en un programa de máster oficial de la Universidad de León de los ofertados en el Anexo I de esta convocatoria. La preinscripción se ha de realizar a través de la página web de la Universidad: <https://preinscripcion.unileon.es/intro>. El plazo comienza el 1 de abril de 2025. Información adicional disponible en la Normativa reguladora preinscripción Máster.

***IMPORTANTE:** Cumplimentar y firmar la declaración responsable del Anexo IV. Este documento deberá ser subido a la plataforma de preinscripción de estudios de Máster, junto con la solicitud de la Beca TalentUnileon, en formato PDF, en el apartado “Justificante del pago de equivalencia”.

3. Procedimiento

3.1. Presentación de solicitudes

Siguiendo las indicaciones en la presente convocatoria y dentro del plazo establecido, las solicitudes a estas becas se realizarán completando el formulario a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/9RGsYkzhjt6Ctr7h8>

En el formulario se ha de adjuntar la siguiente documentación:



- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Copia del título legalizado de los estudios por los que accede al máster equivalentes a grado. Traducción oficial, si el documento no está en español.
- Certificado legalizado, emitido por la universidad extranjera que expide el título, en el que se acredite que los estudios realizados facultan en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de postgrado. Traducción oficial, si el documento no está en español.
- Copia del certificado de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros.
- En el caso del estudiantado cuya lengua materna no sea el español, certificado oficial que acredite nivel B1 o superior de español (ver Anexo III).
- Documento que acredite que se ha realizado la preinscripción en un máster oficial de la Universidad de León entre los que figuran en el Anexo I.
- Declaración jurada donde conste que no se posee residencia legal temporal ni permanente en España en el momento de la solicitud. Sí se permitirán las autorizaciones de estancia vigentes de corta duración, por estudios, prácticas no laborales, movilidad o voluntariado (modelo disponible en Anexo V). Las personas solicitantes de asilo, en situación de refugio, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria pueden presentar su solicitud, debiendo, en todo caso, acreditar documentalmente su situación.
- Declaración jurada donde conste que no se posee un título de nivel igual o superior (modelo disponible en Anexo VI).
- Documentos acreditativos de los méritos señalados en el formulario.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de la presente convocatoria y otras de las que pudiera beneficiarse en la Universidad de León.

La participación en la convocatoria supone la aceptación completa de las bases de la misma.

3.2. Plazos y procedimiento de selección

Desde la publicación de la convocatoria **hasta las 23:59 horas (CEST) del 30 de abril de 2025.**

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y no discriminación.

Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al baremo recogido

en la presente convocatoria. En caso de que varias candidaturas obtengan el mismo baremo, el criterio de desempate será el orden de llegada de las solicitudes, prevaleciendo, en todo caso, la que se haya presentado primero sobre cualquier otra presentada posteriormente.

Una vez realizada la solicitud a través del enlace indicado, se recibirá un correo electrónico informando de que la solicitud ha sido recibida correctamente.

3.3. Resolución

Los expedientes serán estudiados de acuerdo con el baremo de selección y se establecerá un rango de solicitantes.

Se publicará un listado provisional de personas admitidas y excluidas en la URL <https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon> y las personas interesadas serán notificadas vía correo electrónico.

Con la publicación del listado provisional se abrirá un plazo de subsanación de la documentación que durará 10 días hábiles, durante los cuales se podrá remitir la documentación necesaria al correo convocatoriarrii@unileon.es indicando en el asunto “TalentUnileon: Máster 25-26”. Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista virtual.

Terminado todo el anterior proceso se publicará una resolución definitiva con el estudiantado beneficiario y un listado de reserva en la URL <https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon> y las personas interesadas serán notificadas vía correo electrónico. La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos y plazos de impugnación. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

En caso de existir ayudas vacantes, se repetirá el mismo proceso con las siguientes candidaturas. Si al finalizar el proceso, y una vez agotada la lista de suplentes, no se hubieran cubierto todas las plazas ofertadas, las restantes se podrán transferir a las convocatorias Talent de Grado y/o Doctorado.

3.4. Aceptación o renuncia

Publicada la resolución definitiva en la página web de la Universidad de León, las personas que resulten beneficiarias de cada ayuda dispondrán de **10 días hábiles para comunicar la aceptación o para indicar que renuncia a la ayuda concedida al correo electrónico convocatoriarrii@unileon.es** indicando en el asunto “TalentUnileon: Máster 25-26”.

En el caso de que no se notifique la aceptación o renuncia de la ayuda concedida por parte de las personas que resultan beneficiarias, en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza.

Posteriormente, los beneficiarios deberán presentar el documento acreditativo de haber realizado tanto la preinscripción como la matrícula cuando corresponda.



3.5. Reclamaciones

Quienes no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución provisional a través de la dirección de correo convocatoriasrrii@unileon.es indicando en el asunto “Reclamación TalentUnileon: Máster 25-26”.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo en la página web de la Universidad de León. Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de adjudicaciones de las becas, personas suplentes y excluidas.

4. Instrucción y valoración de las solicitudes

El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento es la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León, que actuará con autonomía funcional en la instrucción del procedimiento. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En todo caso, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global será el órgano competente para resolver el procedimiento.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León publicará en la URL <https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileo> el listado de personas admitidas y excluidas con las causas de exclusión de aquellas solicitudes presentadas con defectos y concederá un plazo de subsanación tal y como se establece en el apartado 3.3. Finalizado dicho plazo, la Oficina de Relaciones Internacionales verificará si dichas solicitudes han sido correctamente subsanadas y el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global dictará la resolución por el que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el procedimiento, así como el desistimiento y fuera de plazo, en su caso, y se procederá a su publicación en la misma URL.

La evaluación de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración que actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados, la sección 3ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración está compuesta por:

- Presidencia: Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global.
- Vocales:
 - Director del Área de Movilidad y Política Lingüística.
 - Directora del Servicio de Internacionalización.
 - Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales.

- **Secretario:** un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz y sin voto.
- En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:
 - Jefa Unidad de Movilidad e Internacionalización en casa.
 - Jefe Unidad de Proyección Internacional.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

5. Criterios de selección

Expediente Académico: hasta 80 puntos.

- Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el grado en base 10 correspondiente al sistema educativo español. Se multiplicará la nota media con dos decimales por 8.

Conocimiento de idiomas: hasta 10 puntos.

- En caso de presentar más de un certificado oficial de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel.
 - Inglés: C2: 5 puntos; C1: 4 puntos.; B2: 3 puntos; B1: 2 puntos.
 - Otros idiomas: C2: 4 puntos; C1: 3 puntos; B2: 2 puntos; B1: 1 punto.

NOTA: no se valorará en ningún caso el nivel de español por ser requisito de la convocatoria, ni tampoco la lengua nativa de las personas solicitantes. Solamente serán admitidos certificados oficiales de idiomas recogidos en las mesas lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

Entrevista personal (en el caso de que se realice): hasta 10 puntos.

- Se valorará la trayectoria del estudiante y su motivación para estudiar en la Universidad de León.

6. Cuantía de la ayuda

Cada una de las becas sufragará:

- Los costes de matrícula de primer curso en un programa de máster de la Universidad de León, y, en su caso, la matrícula en los complementos formativos hasta un importe máximo de 300 euros.
- Una bolsa/ayuda para cubrir un seguro de salud y el desplazamiento de 3.000 euros.³

³ Para poder recibir la bolsa para cubrir los gastos derivados del desplazamiento y estancia en la Universidad de León, se ha de demostrar fehacientemente la presencia del estudiantado en León durante el primer año de programa.



- Tasas por estudio del expediente de acceso, tasas académicas, carnet universitario, seguro escolar.

Las 2 candidaturas con mayor puntuación en el baremo recibirán una asignación complementaria de 1.500 euros en virtud del convenio de colaboración de la Universidad de León con Santander Universidades.

Se debe tener presente que estas becas NO sufragarán ningún otro coste distinto de los anteriormente mencionados. La beca NO incluye los gastos de estancia y manutención.

Aquellas personas que resulten beneficiarias de las ayudas cuya lengua materna no sea el español disfrutarán de matrícula subvencionada para un curso de español de 40 horas de duración ofertado por el Centro de Idiomas de la ULE en las semanas previas al comienzo del curso académico 2025/2026, siempre que el candidato se encuentre presente en el Campus de León en el momento de celebración del mismo.

Estas becas tienen la consideración de renta exenta en virtud de la normativa del Impuesto de la Renta.

7. Justificación

La concesión de las ayudas quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria por parte de quienes presenten su solicitud.

El importe de la beca será ingresado una vez que la personas que resulten beneficiarias acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Matricularse del primer curso completo de una titulación de máster oficial en la Universidad de León que figure en el Anexo I. Se requiere entregar una copia del resguardo en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Acreditación de disponer de un seguro de salud con las coberturas sanitarias exigidas por la legislación europea. Entregar justificante en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Aquellas personas que hayan cursado su solicitud sin haber aportado una acreditación del nivel B1 de español deben realizar y superar una prueba de nivel de lengua española reconocida oficialmente.
- Incorporarse al máster en un **plazo máximo de 2 semanas** desde el inicio de curso o, en su caso, desde la comunicación de la concesión de la ayuda
- En el caso de másteres en modalidad presencial, acreditar la residencia en alguna localidad que permita asistir a las clases durante todo el curso 2025/2026.
- Obtener en Comisaría la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) y realizar todos los trámites para su estancia legal en España.

- Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- Informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y al equipo de coordinación del máster de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

Se requerirá a la persona que haya resultado beneficiaria la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- A. No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- B. No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- C. La renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- D. La anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- E. No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en los exámenes u otras pruebas de evaluación sin motivo justificado y no superar un mínimo de un 75 % de los créditos ECTS matriculados.
- F. Incumplir la normativa y reglamentos propios de la Universidad de León, así como otras disposiciones legales de carácter nacional.

8. Incompatibilidad

Las personas que resulten beneficiarias de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de cualquier otra beca o ayuda obtenida para determinar la compatibilidad de las mismas.

9. Duración de la ayuda

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un período de un curso académico. La posible renovación de la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación.

10. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, la persona interesada autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a: internacional@unileon.es

Las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: : dpd@unileon.es. Asimismo, todas las personas interesadas tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

11. Disposición final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En León, a fecha de la firma digital

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

** Por delegación de la Rectora en Resolución de 11 de marzo de 2025 (BOCYL del 18 de marzo de 2025).*

ANEXO I

OFERTA DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE BECAS TALENTUNILEON

ARTES Y HUMANIDADES		
	Nº de créditos ECTS totales máster	Nº de créditos ECTS 1º curso
Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	90	60
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		
	Nº de créditos ECTS totales máster	Nº de créditos ECTS 1º curso
Máster Universitario en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital	60	60
Máster Universitario en Gestión de Personal y Práctica Laboral	60	60
Máster Universitario en Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	60	60
Máster Universitario en Investigación en Psicología y Ciencias de la Educación	60	60
CIENCIAS		

	Nº de créditos ECTS totales máster	Nº de créditos ECTS 1º curso
Máster Universitario en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo	60	60
Investigación de la Diversidad Botánica y Zoológica	60	60
Máster Universitario en Riesgos Naturales	60	60
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA		
	Nº de créditos ECTS totales máster	Nº de créditos ECTS 1º curso
Máster Universitario en Ingeniería Informática	90	60
Máster Universitario en Investigación en Ciberseguridad	60	60
Máster Universitario en Investigación en Ciberseguridad (on-line)	60	60
CIENCIAS DE LA SALUD		
	Nº de créditos ECTS totales máster	Nº de créditos ECTS 1º curso
Máster Universitario en Enfermería en Cuidados Críticos y Urgencias	60	60
Máster Universitario en Innovación en Ciencias Biomédicas y de la Salud	60	60
Máster Universitario en Investigación en Atención Primaria de Salud (On-Line)	60	60

ANEXO II

Información de acceso y proceso de admisión en:

<https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/acceso/extranjeros/masteresextranjeros>

ANEXO III

REQUISITOS NIVEL ESPAÑOL

El nivel de lengua española exigido en esta convocatoria podrá ser acreditado con cualquiera de los certificados determinados por la mesa lingüística de español como lengua extranjera de la CRUE:

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/espanol-como-lengua-extranjera/>

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE BECAS DE EXCELENCIA PARA ALUMNADO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN: PROGRAMA DE MÁSTER UNIVERSITARIO. CURSO 2025/26

D./D^a.....con documento de identificación NIE/Pasaporte correo electrónico aspirante a una Beca de excelencia para alumnado internacional dentro del Programa TalentUnileon, en los estudios de Máster Universitario

Con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1.- Me encuentro en proceso de selección de Beca de excelencia para alumnado internacional dentro del Programa TalentUnileon de becas de excelencia, cumpliendo los requisitos establecidos
 - 2.- Dentro de las cuantías que estará sufragada es el precio público por estudio del expediente de acceso (210,97€), en caso de ser beneficiario.
 - 3.- En caso de no haber sido seleccionado en el proceso de la Beca y el estudiante desea cursar los estudios solicitados, deberá abonar el precio público por estudio del expediente, en caso contrario no podrá ser admitido ni matricularse en dichos estudios.
- Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

En _____, a __ de _____ de 202

El Interesado,

Fdo.: _____

AVISO: Este documento deberá ser **subido a la plataforma de preinscripción de estudios de Máster**, junto con la solicitud de la Beca TalentUnileon, en formato Pdf, en el apartado "Justificante del pago de equivalencia"

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

NO POSESIÓN DE RESIDENCIA LEGAL PERMANENTE EN ESPAÑA

D./Dña. _____, con documento de identidad/pasaporte n.º _____, de nacionalidad _____, y con domicilio en: _____,

DECLARA:

Que en el momento de la solicitud de _____ (indicar el nombre del programa, beca o convocatoria correspondiente), no poseo residencia legal permanente en España.

Que, en su caso, cuento con una autorización de estancia vigente de corta duración bajo la modalidad de (marcar lo que corresponda): _____

Y que, en consecuencia, cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria en lo referente a la residencia legal en España.

A tal efecto, firmo la presente declaración jurada, comprometiéndome a informar de cualquier cambio en mi situación migratoria que pudiera afectar el cumplimiento de este requisito.

En _____, a ____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

NO POSESIÓN DE TÍTULO DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR

D./Dña. _____, con documento de identidad/pasaporte n.º _____, de nacionalidad _____, y con domicilio en: _____,

DECLARA:

Que en el momento de la solicitud de _____ (indicar el nombre del programa, beca o convocatoria correspondiente), no poseo ni he obtenido un título de nivel igual o superior al que solicito, conforme a las normativas vigentes. Y que, en consecuencia, cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria en lo referente a la titulación exigida.

A tal efecto, firmo la presente declaración jurada, comprometiéndome a informar de cualquier cambio en mi situación académica que pudiera afectar el cumplimiento de este requisito.

En _____, a ____ de _____ de 202_

Fdo.: _____